

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 52/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRITO, DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.).

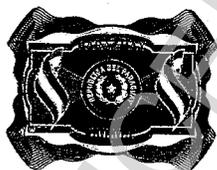
San Lorenzo, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente con MEU N° 56.268/2020, de fecha 31 de diciembre del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 12.364/2021 y el MEU N° 53.738/2021 por los cuales la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA SA (ECOMIPA S.A.), solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Fincas N° 286 y 605, Matriculas N° P02-594, P02-595, 218-RPOZ y Padrones N° 4744, 4745, 3990, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 445721 y Norte 7237901, ubicada en la localidad de Cerrito, Distrito de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 331/2021, en el que señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites en virtud al Artículo 132° del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorándum DER N° 41/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: en lo que respecta a ésta dependencia, se procedió al análisis... tras lo cual se concluye que se encuentra cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario.... Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 3/2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), en su Acta CE N° 23 de fecha 29 de diciembre del año 2021, se



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de material Basáltico.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 101.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Cerrito, Distrito de Benjamín Aceval, Departamento de Presidente Hayes.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.000 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ing. Carlos Zaldívar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía**

